



PROCESO: CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL
DEMANDANTE: LILIANA MARÍA RONDÓN LEAL
DEMANDADO: EDGAR RODRÍGUEZ GARCÍA
RADICACIÓN: 2020-00279

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 12 de julio de 2.021. Al Despacho las presentes diligencias para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno (2.021)

Mediante escrito allegado el 7 de julio de 2021 el demandado señor EDGAR RODRÍGUEZ GARCÍA, solicita se realice acompañamiento psicológico para su hijo Juan Pablo Rodríguez Rondón, de acuerdo a lo ordenado en audiencia realizada el 30 de junio de 2021, donde se concedió la custodia y cuidado personal del niño a la progenitora señora Liliana María Rondón Leal; al respecto se informa que de acuerdo a lo ordenado en la audiencia en mención, se libró oficio No. 828 del 2 de julio de la presente anualidad dirigido a la EPS FAMISANAR COLSUBSIDIO, solicitando que de forma prioritaria y urgente se realice tratamiento terapéutico a los señores EDGAR RODRÍGUEZ GARCÍA, LILIANA MARÍA RONDÓN LEAL y al niño JUAN PABLO RODRÍGUEZ RONDÓN, oficio que fue enviado al correo electrónico de la EPS el día 9 de julio de 2021, entidad que contestó indicando que la solicitud quedó radicada bajo el número 1196576.

Teniendo en cuenta lo anterior, deben las partes estar pendientes del trámite que de la EPS FAMISANAR a la solicitud realizada por este Despacho. Así mismo se advierte que en una próxima oportunidad el Despacho se abstendrá de resolver cualquier otra solicitud si no lo hace a través de abogado, ya que carece de derecho de postulación.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza

NB/



**JUZGADO CUARTO DE
FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. 030 del 26 de julio
de 2021

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria